

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41869 PONTEVEDRA

Edicto

En este órgano judicial se tramita Sección I declaración concurso 201/11 seguido a instancias de Construcciones Pontevedra, S.L.U., en los que, por resolución de fecha 8 de noviembre de 2012, la cual es firme, se ha acordado la conclusión del concurso.

La parte dispositiva es de dicha resolución es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva"

1.-Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Construcciones Pontevedra, S.L., con CIF B-36424109, con domicilio en c/ Avenida de Vigo, 36, bajo, Pontevedra, con los efectos legales inherentes.

2.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal y el cese de los Administradores concursales.

4.-Se acuerda la extinción de la sociedad Construcciones Pontevedra, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la Administración concursal. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.-Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe".

Pontevedra, 9 de noviembre de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120079967-1